"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 038-2023-GM/MPB

Bellavista, 21 de marzo del 2023

VISTO: -

ORDENANZA MUNICIPAL N°015-2022- MPB, de fecha 27 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1203, se crea el Sistema Único de Trámites – SUT como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 2, de citado Decreto Legislativo, indica que el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1203, Decreto Legislativo que crea el SUT y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de citado Reglamento dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Que, según el numeral 8.3 del artículo 8 de referido Reglamento, el Responsable de la Administración de usuarios administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP de fecha 15 de enero del 2020, se aprueba la actualización del

Manual del SUT, el cual señala que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT y; además, indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención;

Que el artículo 3-A de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, de fecha 06 de agosto del 2020, establece plazos máximos para solicitar el usuario y contraseña del Administrador SUT;

Que, en este sentido, resulta necesario designar al Responsable de la Administración de Usuarios del SUT de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N 1203 - Ley que crea el Sistema Único de Tramites – SUT y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Bellavista, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 014-2021-MPB;

Que, mediante la **ORDENANZA MUNICIPAL N°015-2022- MPB**, de fecha 27 de diciembre del 2022, y;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2023/MPB de fecha 10 de febrero 2023, se Delega Facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, para que pueda emitir Resoluciones Administrativas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2023-MPB de fecha 28 de febrero del 2023, se designa como Gerente Municipal al Sr. Wilian Alberto Rios Trigozo, en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General, Gerencia de Planeamiento Estratégico, Gerencia de Administración, así como de Gerencia de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Responsable de la Oficina de Planificación y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Bellavista, **C.P.C. LUIS MIGUEL MONSEFU MONTENEGRO**, como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites - SUT de la

Municipalidad Provincial de Bellavista remita la presente Resolución al siguiente correo electrónico: sut@pcm.gob.pe; enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual del Usuario del SUT aprobado con RSGP N° 001-2020-PCM/SGP.

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina de Planificación y Racionalización, será la encargada de notificar a las diferentes áreas para dar cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA - REGIÓN SAN MARTIN
Abog. Wilian Alberto Ríos Trigozo
GERENTE MUNICIPAL